

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO N° DS- 131 /

FRESIA,

17 ENE. 2020

VISTOS:

1.- El Memo N°DS-01/2020 de fecha 07 de enero de 2020, de Encargado Comunal Chile Crece Contigo - Seremi de Salud Región de los Lagos, que se adjunta;

2.- El informe contable de las cuentas administración fondos de terceros 214.05.50 "Programa de Fortalecimiento Municipal de la Red y cuenta 214.05.51 Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil - ChCC", que señala ingresos y gastos de los años 2018 y 2019, que se adjuntan;

3.- El D.S. N° 54 del Ministerio de Salud, de fecha 26-01-87, sobre Traspaso de Establecimientos Asistenciales, entre el Servicio de Salud LLANCHIPAL y la I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA;

Atención Primaria de Salud Municipal";

4.- Lo dispuesto en Ley N° 19.378, del "Estatuto de

Constitucional de Municipalidades";

5.- Lo dispuesto en Ley N° 18.695/88 "Orgánica

Décima Región de Los Lagos, del 01 de Noviembre del 2016, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

7.- El Decreto Alcaldicio N°1.544 de fecha 13 de mayo de 2019, que establece nueva orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal;

8.- El Decreto Alcaldicio N°1.001, de fecha 04 de abril de 2019, que comunica nombramiento de Director de Control.

DECRETO:

1.- **REINTEGRESE**, a la **Seremi de Desarrollo Social Región de los Lagos**, Rut N°60.103.008-k, los dineros no utilizados por concepto de fondos de terceros destinados en la ejecución de actividades del "Fondo Fortalecimiento Municipal y del Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil - ChCC (FIADI)", por los montos de \$137.- (Ciento treinta y siete pesos) y \$6.102.- (Seis mil ciento dos pesos) respectivamente, los que deberán ser transferidos o depositados a la cta. cte. Banco Estado N°82509000138.

2.- **IMPUTESE**, la devolución del dinero sobrante a la cuenta administración Fondos de Terceros N° 114.05.50 "Fortalecimiento Municipal de la Red y a la cuenta 114.05.51 "Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil - ChCC", año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



**ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

CNB/AOS/HAC/CPSCH/avc.



**CESAR NEGRÓN BARRIA
ALCALDE (S)**